

150-19.11

# INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, Junio de 2016



# **HOJA DE PRESENTACIÓN**

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Directora Técnica de Infraestructura Física VIVIANA CASTILLO RUIZ

Representante Legal entidad auditada CARLOS ALBERTO ESCOVAR MORENO

Equipo de Auditoría: WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES

RUTH FELISA CASANOVA BEJARANO

FERNANDO AREVALO TERAN EDGAR CARDONA VILLARREAL



# Tabla de Contenido

Página
--------

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	
3.1.1 Factores Evaluados	
3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos	
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	14
3.2.1 Factores Evaluados	14
3.2.1.1 Ejecución Contractual	
3.2.1.2 Legalidad	
3.2.1.3 Control Fiscal Interno	22
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	27
3.3.1 Factores Evaluados	
3.3.1.1. Gestión Presupuestal	
3.4. OTRAS ACTUACIONES	
3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	
3.4.2. Comité de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales	
3.4.3. Otras actuaciones – cumplimiento Ley 1474 de 2011	
4 ANEVOS	22
4. ANEXOS4.1 CUADRO DE HALLAZGOS	کک
4. I CUADRO DE MALLAZGOS	32



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 0265 del 07 de abril de 2014 adopta y autoriza la implementación de la red de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca, desarrollando la Ley 1438 de enero 19 del 2011, en sus artículos No. 60 y S.S., conforme a criterios de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, estructuración de redes complementarias de atención en patologías prevalentes y atención en salud dirigida a la población más pobre, entre otros.

Teniendo en cuenta las vías de acceso, el perfil epidemiológico, las condiciones socio-culturales y el riesgo, la red de servicios en el Valle del Cauca se estructuró en seis (6) áreas geográficas así: 1.- Área Geográfica Norte. 2.- Área Geográfica Centro Tuluá. 3.- Área Geográfica Centro Buga. 4.- Área Geográfica Suroriente. 5.- Área Geográfica Sur Occidente y 6.- Área Geográfica Pacifico. Estas seis (6) Áreas Geográficas tendrán el acompañamiento permanente de la Secretaría de Salud Departamental, para lo cual tendrán Comités Regionales, en donde se priorizaran los siguientes temas: Red de Prestación de Servicios, Salud Pública, Financiero (PSFF), Jurídico y Asistencia Técnica.



#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
CARLOS ALBERTO ESCOVAR MORENO
Gerente
Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E.
Cali – Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la entidad Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali Valle E.S.E., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados del proceso contractual de la vigencia 2015. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran



debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

#### Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

El Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino del Municipio de Cali, para el período 2012 – 2016, cuenta con un Plan Estratégico, denominado: "Salud y Bienestar para todos", del cual no se evidenció aprobación de la Junta Directiva del Hospital. El mencionado plan contiene cuatro (4) objetivos estratégicos (sin ponderación), los cuales son: Objetivo Estratégico No. 1, Fortalecer la Prestación de Servicios de Salud de la Institución comprometida con la Mejora Continua. Objetivo Estratégico No. 2, Fortalecer los Sistemas de Calidad y Control Interno Institucional. Objetivo Estratégico No. 3, Fortalecer la Cultura Organizacional comprometida con el Direccionamiento Estratégico de la Institución. Objetivo Estratégico No. 4, Garantizar Sostenibilidad Financiera.

Con respecto a este factor, se limitó a la evaluación de los instrumentos de planeación y no será considerado para efectos de la matriz de calificación de la gestión fiscal.

#### Control de Gestión

## Gestión Contractual

Para efectos de esta auditoría se determinó que la muestra contractual fue del 75,1% sobre el total de la contratación suscrita por la entidad, la cual corresponde a diez (10) contratos por valor de \$3.501.780.000, como se detallan a continuación:

Cuadro No. 1 Listado de Contratos - Muestra Evaluada por la Comisión Auditora

	No.	Objeto contractual	Valor	Contratista	Fecha
1	1.7.1.002- 2015	Prestación De Servicios De Apoyo En Los Perocesos Y Subprocesos	70.000,00	900519579	05/01/2015



		Del Área Administrativa Del Hospital			
2	1.7.1.003- 2015	Prestación De Servicios De Apoyo En Los Procesos Y Subprocesos Del Area Asistencial Del Hospital	280.000.000,00	900519579	05/01/2015
3	1.7.1.012- 2015	Prestacion De Servicios De Salud Como Especialistas En Medicina Familiar	234.000.000,00	900111728	15/01/2015
4	1.7.1.018- 2015	Prestación De Servicios De Apoyo A Los Procesos Y Subprocesos En El Área Administrativa Del Hospital	372.000.000,00	900519579	06/02/2015
5	1.7.1.019- 2015	Prestación De Servicios De Apoyo En Los Procesos Y Subprocesos Del Área Asistencial Del Hospital	1.170.000.000,00	900519579	06/02/2015
6	1.7.1.032- 2015	Prestacion De Servicios Profesionales De Apoyo Al Area Juridica Interna Y Externa	36.800.000,00	16738798	11/05/2015
7	1.7.1.038- 2015	Prestación De Servicios De Apoyo En La Coordinación, Organización, Seguimiento Y Control Al Área De Facturación Del Hospital Isaiasduarte Cancino	9.000.000,00	29544307	05/08/2015
8	1.7.1.039- 2015	Implementación Que Comporta La Adecuaci´N, Puesta En Marcha Y Operación De Los Servicios Integrales De Salud En La Mediana Y Alta Complejidad - Unidad De Cuidados Intermedios Y Servicios Complementarios (Imágenes Diagnósticas, Cardiología No Invasiva, Y Endoscopia, Unidad De Trauma Y Quirófano).	600.000.000,00	900218138	11/09/2015
9	1.7.3.001- 2015	Adquisición De Equipos Médicos Para El Área De Urgencias Del Hospital Saías Duarte Cancino	330.000.000,00	900562348	04/11/2015



		E.S.E			
10	1.7.3.002- 2015	Adquisición De Equipos Médicos Para El Área De Salas De Cirugía Del Hospital Isaíasduarte Cancino E.S.E	470.000.000,00	900562348	04/11/2015
		Total	3.501.870.000,00		

Para la verificación realizada a los objetos de los contratos anteriormente mencionados, se practicaron pruebas selectivas.

## Legalidad

Se evaluó el cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

#### Control Fiscal Interno

Se evaluó la calidad y efectividad de los controles y componentes evaluados, los cuales se encuentran asociados a los procesos de contratación que adelantó la entidad en la vigencia 2015.

#### **Control Financiero**

#### Gestión Presupuestal

Sobre la muestra de la contratación de \$3.501.000.000, se verificó que los pagos realizados se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se aplicaran al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, orden de pago con sus correspondientes descuentos de norma y los comprobantes de egreso (giros de cheques o pagos por transferencias).

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe.



# CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión es **Desfavorable** en las áreas, procesos y actividades auditadas, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, como consecuencia de los siguientes hechos:

Tabla No. 1 Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL										
ENTIDAD HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO DE CALI VALLE										
	VIGENCIA: 2015									
Componente	Componente Calificación Parcial Ponderación Total									
1. Control de Gestión	54,2	0,8	43,4							
3. Control Financiero	91,7	0,2	18,3							
Calificación total 1,00 <b>61,7</b>										
Concepto de la Gestión Fiscal	oncepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE									

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL						
Rango Concepto						
80 o más puntos	FAVORABLE					
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE					

La calificación sobre el control de gestión y control financiero es de 61,7 puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

#### **Control de Resultados**

### Planes Programas y Proyectos

El Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali (V) E.S.E, cuenta con Plan Estratégico para el período 2012 – 2016, no se evidenció su aprobación por parte de la Junta Directiva del Hospital, mediante Acuerdo o Acto Administrativo, contraviniendo lo establecido artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 que determina como función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado "...Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social...". Adicional a lo anterior, no cuenta con instrumentos operativos de planeación, tales como: plan financiero, plan plurianual de inversiones, Plan Indicativo. Referente al Plan e Acción, vigencia 2015.



#### Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de control de gestión es de 54,2 puntos, como consecuencia de evaluar las siguientes variables, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 2
Matriz de Evaluación de Control de Gestión

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO DE CALI VALLE											
VIGENCIA 2015											
Factores Calificación Parcial Ponderación Total											
1. Gestión Contractual	63,3	0,60	38,0								
3. Legalidad	57,5	0,20	11,5								
7. Control Fiscal Interno	23,9	0,20	4,8								
Calificación total		1,00	54,2								
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable										
RANGOS DE CA	LIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN										
Rango	Rango Concepto										
80 o más puntos	30 o más puntos Favorable										
Menos de 80 puntos	Desfavorable	_									

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión auditora

### Gestión Contractual

La opinión de la gestión en la Gestión Contractual, es con deficiencias, obteniendo una calificación de 63,3, lo anterior debido a deficiencias administrativas y de control.

### Legalidad

La opinión del componente de Legalidad es, Con Deficiencias, obteniendo una calificación de 57,5. El Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali no tiene un adecuado cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos públicos.

#### Control Fiscal Interno

El concepto de Control Fiscal Interno es, Ineficiente, obteniendo una calificación de 23,9.



#### **Control Financiero**

Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto de la gestión presupuestal en la ejecución contractual, es eficiente debido a la calificación de 91,7. Analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto se concluye que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) hallazgos tiene alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental Del Valle Del Cauca



## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.1.1 Factores Evaluados

## 3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

El Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino del Municipio de Cali, para el período 2012 – 2016, cuenta con un Plan Estratégico, denominado: "Salud y Bienestar para todos", del cual no se evidenció aprobación de la Junta Directiva del Hospital. Contiene cuatro (4) objetivos estratégicos (sin ponderación): Objetivo Estratégico No. 1, Fortalecer la Prestación de Servicios de Salud de la Institución comprometida con la Mejora Continua. Objetivo Estratégico No. 2, Fortalecer los Sistemas de Calidad y Control Interno Institucional. Objetivo Estratégico No. 3, Fortalecer la Cultura Organizacional comprometida con el Direccionamiento Estratégico de la Institución. Objetivo Estratégico No. 4, Garantizar Sostenibilidad Financiera. No se evidenció instrumentos operativos de planeación: Plan Plurianual de Inversiones, Plan Indicativo, Plan Financiero. El Plan de acción, continúa con las irregularidades descritas en el Plan de mejoramiento de la Auditoría al Hospital, vigencia 2014.

El Hospital fue categorizado en "alto riesgo", por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2509 del 29 de agosto del 2012 (esta categorización, fue ratificada con las Resoluciones No. 1877 y 2090 de 2014, y 1893 de 2015); por tal razón se adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), el cual fue objeto de revisión y ajustes, hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió el concepto de viabilidad, mediante Oficio suscrito por la Directora de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según radicación No 2-2014-015271 fechado el 29 de abril del 2014. Con base en este documento, la Junta Directiva emitió el Acuerdo No. 1.2.027-2014 del 30 de mayo del 2014 "por medio del cual se aprueba el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E.".

En cuanto a los resultados de los Informes de Monitoreo al PSFFF, el Hospital los ha presentado trimestralmente desde el segundo trimestre del año 2014, por la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aplicativo



DELFOS. El pasado 21 de octubre del 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió la Evaluación del Primer Semestre del 2015, y después de realizar sus análisis, concluye: "la E.S.E., según la tendencia observada, puede no alcanzar el escenario financiero propuesto en el Programa, especialmente si no enfatiza en revertir el comportamiento deficitario corriente fortaleciendo el ingreso por venta de servicios y al mismo tiempo conteniendo el gasto por funcionamiento y cuentas por pagar de vigencias anteriores, especialmente; así como también plantear estrategias que minimicen el comportamiento creciente de los pasivos.

Se evidenció alta rotación de personal empleado en el hospital, debido a que la mayoría del personal está por contrato; el personal que se encontraba al 31 de diciembre de 2015, eran 184 empleados de los cuales 32 eran de nómina y 152 por contrato. Por el empoderamiento de los procesos y procedimientos del Hospital, perdida de la memoria institucional, falta de continuidad en la gestión

## Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario No.1

El Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali (V) E.S.E, cuenta con Plan Estratégico para el período 2012 – 2016, no se evidenció su aprobación por parte de la Junta Directiva del Hospital, mediante Acuerdo o Acto Administrativo, contraviniendo lo establecido artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 que determina como función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado "...Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social...". Adicional a lo anterior, no cuenta con instrumentos operativos de planeación, tales como: plan financiero, plan plurianual de inversiones, Plan Indicativo. Referente al Plan e Acción. vigencia 2015, tiene debil articulación entre las metas planteadas del Plan de Acción y Plan estratégico. Lo anterior, es debido al incumplimiento de las competencias de la entidad en la planeación, control interno y la junta directiva. Como resultado no existe legitimidad, ni confiabilidad en la ejecución del Plan Estratégico y conlleva el riesgo del cumplimiento de los objetivos estratégicos del Hospital, presentándose una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

### Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario No. 2

En el hospital Isaías Duarte Cancino de Cali (V) vigencia 2015 no se evidenció auditorías internas de la calidad a los estándares formulados, ni seguimiento y



control del programa de auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC); debido a la falta de controles que permitan advertir la irregularidad; conforme al artículo 32 del Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social, en consecuencia se presentan posibles riesgos en la calidad de prestación de servicios y satisfacción de los usuarios del hospital, constituyéndose una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

### 3.2. CONTROL DE GESTIÓN

#### 3.2.1 Factores Evaluados

# 3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de la Rendición de Cuentas en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró cuarenta y un (41) contratos por valor de \$4.662.792.155, distribuidos así:

Cuadro No. 2 Contratación Vigencia 2015

Contratación vigonola 2010								
Tipología	Cantidad	Valor						
Prestación de Servicios	34	3.186.392.155						
Suministro	2	14.000.000						
Arrendamiento	2	62.400.000						
Concesión	1	600.000.000						
Compraventa	2	800.000.000						
Valor total	41	\$4.662.792.155						

Fuente: Información rendida en aplicativo RCL

Elaboró: Comisión Auditora

La muestra contractual a evaluar es de \$3.501.870.000 representada en el 75,1% sobre el valor total de los 41 contratos suscritos, la muestra correspondió a 10 contratos como se relacionan en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 3 Muestra Contratación Vigencia 2015

Tipología	Cantidad	Valor
Prestación de Servicios	7	2.101.870.000
Compraventa	2	800.000.000
Concesión	1	600.000.000
Valor total	10	\$3.501.870.000

Fuente: Información rendida en aplicativo RCL

Elaboró: Comisión Auditora

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 63,3, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 3 Matriz de Evaluación de la Gestión Contractual

Matriz de Evaluación de la Gestión Contractual											
TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO DE CALI VALLE											
			VIGI	EN	CIA 2015						
	CAL	IFICA	ACIONES EXPRE	SAI	OAS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	7	0	0	50	3	0	0	50,00	0,50	25,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	0	0	100	3	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	67	7	0	0	11	3	0	0	50,00	0,20	10,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	7	0	0	100	3	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	50	7	0	0	100	3	0	0	65,00	0,05	3,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	63.3

ciencias

Calificación			
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		defi
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión auditora

# Hallazgo Administrativo No. 3

Los contratos de Prestación de Servicios Nos. 002, 018, 003 y 019 de 2015 presentaron deficiencias en la elaboración de los estudios previos, en las invitaciones a cotizar por el ente hospitalario y en las propuestas de los oferentes donde las dos (2) invitaciones a contratar presentan fecha de enero de 2015 y las propuestas presentadas por los oferentes son de diciembre 2014, los estudios previos deben detallar la totalidad de las especificaciones requeridas y las



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

invitaciones ser realizadas en forma cronológica, lo anterior debido a deficiencias administrativas y de control, lo que genera ineficiencia en la programación contractual.

## Hallazgo Administrativo No. 4

Los contratos Nos.003 y 019 de febrero de 2015 fueron publicados extemporáneamente el 14 de agosto de 2015, después de seis meses de celebración del contrato, los cuales deben publicarse una vez se celebre el contrato, como lo indica el estatuto de contratación estatal de la entidad, lo anterior por debilidades en el proceso contractual de la entidad, presentadas por deficiencias de planeación, seguimiento y control lo que genera demora en la programación oportuna de los contratos.

## Hallazgo Administrativo No. 5

Se observó en el contrato No. 012 de 2015 cuyo objeto contractual era la Prestación de servicios de salud como especialistas en medicina familiar en forma continua eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía en la diferentes áreas misionales del hospital...".\$234.000.000 por un periodo de 11 meses suscrito con la fundación *Holos*, una deficiente justificación en las especificaciones técnicas en el acto administrativo de "estudios previos" donde estas no se detalla claramente el personal requerido, igualmente existe una invitación a contratar por parte del ente hospitalario directamente a la "Fundación Halos" suscrita el 09 de enero de 2015 y una propuesta presentada por esta fundación que aparece fechada el 02 de enero de 2015 sin que aparezca la fecha de recibido por parte del ente hospitalario, los estudios previos deben detallar la totalidad de las especificaciones requeridas y las invitaciones ser realizadas en forma cronológica, situación que es producida por deficiencias de seguimiento y control en la etapa previa, lo que genera ineficiencia en la programación contractual.



### Contratos de Compras

#### Cuadro No. 4

	Contrato No.	Compras	Valor	Contratista	Fecha de Suscripción
1	001	Adquisición de equipos médicos para el área de urgencias del hospital Isaías duarte cancino e.s.e	\$330.000.000	SH Soluciones Hospitalarias SAS	04 de noviembre de 2015
2	002	Adquisición de equipos médicos para el área de salas de cirugía del hospital Isaías duarte cancino e.s.e	\$470.000.000	SH Soluciones Hospitalarias SAS	04 de noviembre de 2015
			\$800.000.000		

Fuente: Información rendida en aplicativo RCL

Elaboró: Comisión Auditora

# Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario No. 6

En los contratos de Adquisición Nos. 001 y 002 de 2015 por valor total de \$800.000.000, se observó idénticos objetos contractuales, celebrados con el mismo contratista y el mismo día (04 de noviembre de 2015) situación dada al presuntamente dividirse dos (2) o más contratos con el mismo contratista, lo que posiblemente evade un proceso licitatorio o concurso de méritos a través de la modalidad de un procedimiento de selección abreviada, los hechos expuestos se dieron por una deficiente planeación contractual de la entidad, lo que tipifica presuntamente un quebrantamiento de contratos, alterando el deber ser de la solemnidad contractual descrita en el procedimiento contractual, incumpliéndose presuntamente los principios transparencia, de selección objetiva de contratista y de planeación que regulan la Función Administrativa como lo indica el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y a lo consagrado en el Estatuto de Contratación Interno de la Entidad Acuerdo No.1.2.028-2014 numeral 6.2.14 y numeral 6.2.16, situación que ha afectado el cumplimiento de los fines misionales del ente hospitalario

Lo anterior se constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.



## Hallazgo Administrativo No. 7

El proceso de costos del Hopital Isaias Duarte Cancino es manejado a través de un programa de Excel y no se encuentra articulado de manera integral con el sistema financiero; los costos se calculan con base en la facturación generada una vez es prestado el servicio y no obedece a precios del mercado (Colombia compra eficiente), no posee una metodología anticipada ni precisa de distribución de los costos por unidad incurridos para la prestación de servicios de salud, lo anterior debido deficiencias administrativas en los procesos y procedimientos de la entidad, no permitiendo una negociación precisa, económica en la celebración de la Prestación de Servicios de Salud, suministros y compras que le permita a la alta gerencia determinar unos eficientes y eficaces estudios económicos, técnicos y jurídicos, adicionalmente no permite optimizar la oferta y demanda en el mercado y la racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones para el cumplimiento de sus objetivos y una buena elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del Sistema.

# Proceso de gestión de compras y manejo de inventarios

El Gobierno Nacional reconoció que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley No. 4170 de noviembre 3 de 2011 este inspecciona la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar su Plan de Estratégico (Plan de Desarrollo) tomando como referente el sistema de Colombia compra eficiente estableciendo: a. La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado de compra pública. b. La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones. c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia. d. La coordinación con otras Entidades Estatales para el cumplimiento de sus objetivos. e. La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del Sistema etc.



## Hallazgo Administrativo No. 8

El manual de procesos y procedimientos se encuentra desactualizado, como se pudo observar en el proceso de contratación, de gestión de compras y manejo de inventarios, en el que se observó se realizaron las compras de medicamentos, enseres y otras e insumos intrahospitalarios a través de "ÓRDENES DE **COMPRAS**", sin llevar un procedimiento contractual con los requisitos esenciales que exige un contrato de suministro o de tracto sucesivo, situación presentada al no contar el ente hospitalario con un plan de compras, las cuales fueron realizadas directamente de acuerdo al día a día a través de "PEDIDOS DE COMPRA" AL DETAL, la persona encargada del manejo del Almacén General, pertenece al Sindicato de Trabajadores ASONDISALUD pero éste no posee acto administrativo que le otorque la función legalmente del manejo del proceso, actividades que no están amparadas en el Manual de Funciones de la entidad, evidenciándose que este proceso no se encuentra custodiado por un funcionario de la planta de cargos por ser un cargo de manejo y confianza para custodiar y responder por los inventarios y los medicamentos que ingresan al Almacén, circunstancia que sucede al no existir un procedimiento efectivo y legal en la materia de controles de inventarios y almacenaje, pudiéndose configurar riesgos de pérdida o deterioro en el manejo inadecuado de los inventarios, medicamentos y de almacén, al igual que la adquisición de productos en el momento y cantidades incorrectas, los cuales se puede incurrir en un aumento de costos y disminución de beneficios.

#### 3.2.1.2 Legalidad

Se emite una opinión Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

Tabla No. 4 Matriz de Evaluación Legalidad

	TABLA 1 - 3										
	LEGALIDAD										
VARIABLES A EVALUAR	VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Po										
Financiera	100,0	0,40	40,0								
De Gestión	29,2	0,60	17,5								
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	57,5								

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión auditora



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El Hospital Isaías Duarte Cancino ejecutó \$2.511.979.359 en la vigencia 2015 con una Asociación Sindical "ASOSINDISALUD" entregándole los procesos misionales propios del ente hospitalario "el funcionamiento de la parte asistencial y la administrativa del hospital a través de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 002, 018, 003 y 019 de 2015, estos contratos no fueron aprobados por la junta directiva de la Empresa Social del Estado ESE., Hospital Isaías Duarte Cancino.

Es de anotar que desde la creación de la Empresa Social del Estado año 2003 el Hospital Isaías Duarte Cancino no contó con un modelo de estructura organizacional que respondiera a la realidad y distribución de funciones que actualmente se requieren para que faciliten la ejecución de las mismas, y que corresponda con los niveles de autoridad y interactúe en función de la visión, misión y procesos de la Entidad.

Tanto la máxima autoridad administrativa como la alta dirección no han propuesto actualizar una planta de cargo necesaria para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones a su cargo, teniendo en cuenta que el Hospital registró para la vigencia de 2015 gastos por más de \$2.700. Millones, ejecutados para contratar empresas y/o asociaciones para desarrollar funciones que son propias de las áreas que se reflejan en su estructura organización por no contar con un número personal necesario para que opere efectivamente.

A través de los contratos suscritos con la Asociación Sindical ASONDISALUD se encuentran operando áreas que no figuran en la Estructura Organizacional, como son Facturación, Informática, Almacén, Gestión Humana, Jurídica, Planeación situación que no obedece a la estructura organizacional actual y no permitió una eficiente y buena gestión que hubieran alcanzado los objetivos misionales.

La mayoría de las funciones misionales propias de los cargos del personal de Planta del Hospital Isaías Duarte Cancino según su Manual de funciones y competencias laborales, se encarga a través de los profesionales que están vinculados a la Asociación Sindical de Trabajo Asociado "ASONDISALUD" contrariando el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015".

Porque a pesar de la prohibición de vincular personal a través de contratos de prestación de servicios a personas que desempeñan funciones permanentes en la administración pública, se sigue acudiendo a la figura de **TERCERIZACION** dela



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

prestación de Servicios de la salud práctica usual en las relaciones laborales con el Estado, la reducción de las plantas de personal de las entidades públicas, el aumento de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones permanentes de la administración y públicamente reconocido: la suscripción de "nóminas paralelas" o designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante cooperativas de trabajo, Sindicato de Trabajadores, empresas de servicios temporales, por lo que la realidad fáctica se muestra en un contexto distinto pues se ubica en una posición irregular y abiertamente contraria a la Constitución.

El Decreto No. 583 de 2016 (Tercerización legal e ilegal) reguló y definió ciertos aspectos relativos a la tercerización laboral en Colombia, tales como: contratista independiente, simple intermediario, trabajadores en misión, beneficiario y proveedor, actividad misional permanente, y tercerización laboral, los cuales son esenciales para cualquier actividad de tercerización que vaya a ejecutar una empresa colombiana.

Bajo este contexto legal se observó que el hospital no ha realizado un estudio técnico de cargas laborales para efectos de presentar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC una restructuración al igual que el cubrimiento de los cargos de carrera con provisionales debidamente autorizado por el órgano de control, mientras se inicia un concurso de méritos.

Igualmente en el nuevo Decreto, el Ministerio de Trabajo identificó los elementos que permiten verificar la existencia de una tercerización ilegal en Colombia, con base en las definiciones que realiza, reiterando la importancia que el proveedor de personal o del servicio no puede afectar los derechos constitucionales, legales y prestacionales que estén vigentes en Colombia.

En concordancia con lo anterior, el Decreto No. 583 de 2016 hace mención al principio constitucional de la primacía de la realidad sobre las formalidades de las partes, imponiéndose como deber (del Ministerio de Trabajo) advertir si en su investigación sobre tercerización ilegal coexisten los elementos de una relación laboral.

Como se puede observar, el Decreto toma conceptos, derechos y definiciones legales y las adapta en el contexto de la INTERMEDIACIÓN LABORAL, con el objetivo de preservar los derechos de los trabajadores afectados, promoviendo garantías de estabilidad laboral.



"Tercerización laboral: Se entiende como tercerización laboral los procesos que un beneficiario desarrolla para obtener bienes o servicios de un proveedor, siempre y cuando cumplan con las normas laborales vigentes.

La tercerización laboral es **ilegal** cuando en una institución *y/o* empresa pública *y/o* privada coincidan dos elementos:

- Se vincula personal para desarrollo de las actividades misionales permanentes a través de un proveedor de los mencionados en este decreto y
- Se vincula personal de una forma que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes". (Artículo 2.2.3.2.1 Decreto Único Reglamentario 1072/2015).

El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 583 del 8 de abril de 2016 "Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015".

Se indica en los considerandos que el Decreto pretende hacer más eficiente e integral la inspección laboral, para lo cual se hace necesario reglamentar el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015 en lo que hace referencia a los aspectos generales de las investigaciones administrativas sancionatorias sobre tercerización laboral ilegal sin perjuicio de las reglamentaciones específicas existentes.

#### 3.2.1.3 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Fiscal Interno es ineficiente, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:



Tabla No. 5
Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno

	TABLA 1-7											
CONTROL FISCAL INTERNO												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	36,8	0,30	11,1									
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	18,4	0,70	12,9									
TOTAL		1,00	23,9									

Calificación		
Eficiente	2	ı
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión auditora

El Sistema de Control Interno se enmarca en los principios fundamentales del MECI: que son Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, y sus principios Constitucionales de Moralidad, Transparencia, Celeridad, Imparcialidad, Economía, Eficiencia, Eficacia, Publicidad y los Adoptados en el Estatuto Anticorrupción.

eficiente

# Hallazgo Administrativo No. 9

Se evidenció que el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E tiene implementado el modelo estándar de control interno, el cual no ha sido actualizado con los parámetros del decreto 943 de 2014, que determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993. Dicha implementación contempla entre otros aspectos realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI. Sin que se evidencie la realización de actividades para la implementación del nuevo modelo de control interno MECI-2014, situación que no permite que el sistema de control interno en el Hospital Isaías Duarte Cancino de la Ciudad de Cali sea más eficiente, conllevando a que los procesos y procedimientos no sean evaluados de forma eficaz.

#### Entorno de Control:

La Auditoría Interna se constituye en una herramienta de realimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la entidad. (MECI-2014, 2.2.1 Componente Auditoría Interna)

Se evidenció que la oficina de Control Interno del Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali Valle E.S.E formuló planes de auditorías para la vigencia 2015 que permitieron verificar el funcionamiento de los procesos de contratación, la auditoría interna es una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno. que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la entidad de conformidad con el MECI-2014, 2.2.1 Componente Auditoría Interna. La oficina de control interno cumplió con la responsabilidad fundamental de examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los procesos y procedimientos de la contratación suscrita por la entidad para velar por la preservación de los mismos y la eficiencia de su gestión de conformidad con La Ley 87 de 1993, en su Artículo 12 que establece que las mismas deben planear, verificar velar, evaluar y mantener informado a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. Lo anterior conllevó a que el Hospital Isais Duarte Cancino E.S.E conociera las debilidades del proceso de contratación suscrita y cumpliera con los fines esenciales del estado, permitiendo adelantar acciones preventivas y correctivas pertinentes para el ejercicio de la función misional

### La Administración del Riesgo

Se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente, el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos; por lo tanto, todas las entidades deben no sólo identificar los riesgos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización. (MECI-2014, 1.3 Componente Administración del Riesgo)



## Direccionamiento Estratégico

Este elemento considera la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a las entidades públicas proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales. (Meci-2014, 1.2.1 Planes Programas y Proyectos)

## Hallazgo Administrativo No. 10

Se evidenció que en las auditorías internas realizadas en la vigencia 2015 dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley 87 de 1993 no se incluyó el seguimiento y evaluación de los planes programas y proyectos de la entidad que permitiera verificar el direccionamiento estratégico, situación ocasionada por una deficiencia administrativa y de seguimiento en el ente hospitalario. Lo anterior conlleva a que el hospital desconozca las debilidades que actualmente tiene el direccionamiento estratégico de la entidad y si está acorde con la misión de la Empresa Social del Estado Hospital Isaias Duarte Cancino.

## Seguimiento

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna .Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos, de los proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento. (MECI-2014,2.3.1 Plan de Mejoramiento)

### Hallazgo Administrativo No. 11

Se evidenció que para la vigencia 2015 la oficina de control interno, del Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali Valle, comunico las observaciones realizadas a la



contratación, mas no fueron planteadas en un formato de seguimiento de plan de mejoramiento, la Ley 87 de 1993, en su artículo12 reglamentó que las funciones de las oficinas de Control interno, son las de planear, verificar velar, evaluar y mantener informado a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento, debido a deficiencias administrativas situación que no permite que las acciones correctivas se cumplan.

#### Comunicaciones

La Información y Comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos. Es un factor determinante, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la organización. A través de este eje se espera mejorar la transparencia frente a la ciudadanía por medio de la rendición de cuentas a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones frente a las necesidades de los usuarios. (MECI-2014, 3 Eje Transversal Información Y Comunicaciones))

#### Hallazgo Administrativo No. 12

Se evidenció que la página web del hospital.www.hospitalisiasduartecanino.gov.co a la fecha de la visita no se encontraba en funcionamiento debido a fallas en el sistema, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Séptimo Numerales, 1, 2, y 5 del Decreto 2693 de 2012 y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, se debe garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, debido a deficiencias administrativas, situación que no permite en la actualidad la participación y el acceso a la información de la comunidad caleña, lo cual conlleva a que la entidad no publique sus estados financieros, sus planes y programas y de información de los servicios que presta a la comunidad.



#### 3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

### 3.3.1 Factores Evaluados

### 3.3.1.1. Gestión Presupuestal

El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. de Cali-Valle, en materia presupuestal se rige por el Decreto 115 de 1996, que se constituye en el régimen presupuestal específico para este tipo de empresas, a las que además, le son aplicables las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y Municipal que expresamente las mencione.

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2015 presentó un puntaje de 91,7 donde su calificación es EFICIENTE de acuerdo a la matriz de evaluación.

Tabla 6
Matriz de Evaluación de Gestión Presupuestal

matriz de Evaluación de Occident recupación										
TABI	TABLA 3- 2									
GESTIÓN PRESUPUESTAL										
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal	91,7									
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91,7									
	_									
Con deficiencias										

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión auditora

El resultado anterior se obtuvo del siguiente análisis:

El presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 del hospital, fue aprobado mediante el Acuerdo de junta No. 1.2.033 de diciembre 15 de 2014 y liquidado por el mismo valor con la Resolución No.1.18.02 de enero 02 de 2015 en DIEZ MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS Mcte (\$10.101.772.110); luego de adiciones, reducciones y traslados, el presupuesto definitivo de la vigencia quedo en DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS Mcte. (\$12.245.214.926) de los cuales recaudó la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS Mcte. (\$6.777.106.913) y se



pagaron CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Mcte. (\$5.624.189.278).

# Ejecución Presupuestal de Ingresos

En el cuadro siguiente se evidencia la dinámica de los ingresos, los comportamientos de variación de los presupuestos aprobados en la vigencia 2015 vs 2014, reflejando un decremento del 6%; la misma situación reportó la variación del presupuesto ejecutado en el 2015 respecto al 2014, el cual presentó una disminución del 29%. Se observa el cumplimiento de la ejecución del presupuesto de 2015 con el 73% jalonado en la caída de la facturación del régimen subsidiado que facturó \$4.583.000.000 de lo que había presupuestado \$7.978.000.000 cumpliendo solo el 57% en este ítem.

En cuanto a la participación para el 2015, se percibe que el ítem de los ingresos por venta de servicios corresponde al 57%, aportes al 24% y los otros ingresos corrientes (cuentas por cobrar) representan el 19%.

Cuadro No. 5
Ejecución Presupuestal de Ingresos

HOS	PITAL ISAIAS	DUARTE CAN					-	
PRESUF	PUESTO DE IN	GRESOS VIGE	NCIAS	2014 - 2	015 Cifras en	Miles de (\$)		
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO % % (RECONOCIMI cump Part.		DEFINITIVO	EJECUTADO (RECONOCIMI ENTO)	% cump	% Part.	
		2014				2015		
Total Ingresos del Hospital	13.119.514	12.740.487	97		12.245.215	8.926.401	73	
Disponibilidad inicial	127.135	127.135	100		9.755	9.755	100	
Ingresos vigencia	12.992.379	12.613.352	97	100	12.235.460	8.916.646	73	100
Ingresos (venta servicios)	7.711.199	9.774.042	127	77	8.629.197	5.081.594	59	57
Otros aportes	2.002.291	696.060	35	6	2.133.688	2.133.688	100	24
Otros ingresos corrientes/(CxC	3.266.889	2.142.267	66	17	1.462.424	1.700.208	116	19
Recursos de capital	12.000	983	8	0	10.151	1.156	11	0
Ind. de Cumplimiento		97				73		
	1							
Var. Ptos Definitivos		2014-2015			-6			
Var. Psto. Ejecutados	·	2014-2015			-29			

Fuente: Presupuesto Hospital Duarte Cancino - Cali-Valle

Elaboró: Comisión Auditora



# Ejecución Presupuestal de Gastos

En el cuadro siguiente se evidencia la dinámica que tuvieron los gastos, el comportamiento de variación de los presupuestos aprobados en la vigencia 2015 con relación al 2014 y que reflejó un decremento del 7%; igual situación reportó la variación del presupuesto ejecutado en el 2015 respecto al 2014 el cual presentó una disminución del 2%. El presupuesto de gastos de 2015 se ejecutó en el 92%.

En la participación de los gastos se observa que los gastos de funcionamiento son el 93% del total de gastos, dentro de los cuales, los gastos de personal corresponden al 50%, los gastos generales al 35% y los de comercialización el 15%; mientras que la inversión representa el 7%.

Cuadro No. 6
Ejecución Presupuestal de Gastos

	<u>-</u>	ecucion Presupu	estai u	e Gasi	03			
	HOSPITAL ISA	NAS DUARTE CA	NCINO	E.S.E.	DE CALI-VALI	LE		
PRESUI	PUESTO DE G	ASTOS VIGENCIA	AS 201	4-201	5 cifras en mi	les de (\$)		
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO COMPROMISO	% cum	% par	DEFINITIVO	EJECUTADO COMPROMISO	% cum	% par
		2014				2015		
Total Gastos Hospital	13.119.514	11.572.722	88	100	12.245.215	11.297.392	92	100
Gastos de Funcionamiento	13.087.858	11.572.722	88	100	11.332.119	10.487.392	93	93
Servicios personales	7.388.543	7.183.603	97	62	5.639.114	5.241.137	93	50,0
Gastos generales	3.344.691	2.066.946	62	18	3.113.953	3.613.868	116	34,5
Transferencias corrientes	22.868	21.861	96	0	128.645	3.293	3	0,0
Gastos comercializacion	2.331.756	2.300.312	99	20	2.450.407	1.629.094	66	15,5
Gastos de Inversión	•	-		-	800.000	800.000	100	7
CxP (deuda publica)	31.656	-	-	-	113.096	10.000	9	0,1
Ind. de Cumplimiento		88				92		
Var. Ptos Definitivos		2014-2015			-7			
Var. Psto. Ejecutados		2014-2015			-2			
-								

Fuente: Presupuesto Hospital Duarte Cancino de Cali -Valle

Elaboró: Comisión Auditora

Sobre la muestra de la contratación de \$3.292.000.000, se verificó que los pagos realizados se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se



aplicaran al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, orden de pago con sus correspondientes descuentos de norma y los comprobantes de egreso (giros de cheques o pagos por transferencias).

De los 10 contratos que se tomaron como muestra para la auditoria, 5 de ellos aun presentan saldos por cancelar a los contratistas por \$1.188.000.000.

Las cuentas por cobrar son del orden de \$2.149.000.000 mientras que las cuentas por pagar son \$4.673.000.000.

### 3.4. OTRAS ACTUACIONES

## 3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias

Durante la ejecución de auditoria no se presentaron quejas por la comunidad.

## 3.4.2. Comité de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales

El comité de conciliaciones y defensa judicial fue conformado por Resolución No 1.18.74 de agosto 06 de 2012 y consta de seis (6) miembros. El hospital Isaías Duarte Cancino no lleva a cabo procesos de conciliación de acuerdo a lo observado en las seis (6) actas suscritas durante la vigencia de 2015.

El "artículo 75 de la Ley 446 de 1998 **estableció** que las Entidades y Organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deben integrar un comité de conciliación..."

# 3.4.3. Otras actuaciones – cumplimiento Ley 1474 de 2011

De acuerdo al artículo 73 de la Ley en citada Ley, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Se evidenció que el Hospital Isasías Duarte Cancino elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2015 como lo establece el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 que determina "...cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano....", por lo anterior la entidad realizó actividades de prevención de los eventos de corrupción que se puedan presentar en los procesos de contratación al contar con los cuatro componentes que determina el plan como son, primero componente, metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, segundo componente, estrategia anti tramites, tercer componente, mecanismo para mejorar la atención al ciudadano y cuarto componente, rendición de cuentas, situación que permitió un seguimiento, lo cual conlleva a que la entidad cuente con estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de igual forma conlleva a que la comunidad que es atendida por el Hospital Isaías Duarte Cancino conozca las estrategias anteriormente mencionada y tenga acceso a un servicio transparente y eficiente.



# 4. ANEXOS

		vigencia	2015						
						TII	PO DE	HALI	_AZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
	Planes, Programas y Proyectos								
1	Cali (V) E.S.E, cuenta con Plan Estratégico para el período 2012 – 2016, no se evidenció su aprobación por parte de la Junta Directiva del Hospital, mediante Acuerdo o Acto Administrativo, contraviniendo lo establecido artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 que determina como función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado "Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social". Adicional a lo anterior, no cuenta con instrumentos operativos de planeación, tales como: plan financiero, plan plurianual de inversiones, Plan Indicativo. Referente al Plan e Acción, vigencia 2015, tiene debil articulación entre las metas planteadas del Plan de Acción y Plan estratégico. Lo anterior, es debido al incumplimiento de las competencias de la entidad en la planeación, control interno y la junta directiva. Como resultado no existe legitimidad, ni confiabilidad en la ejecución del Plan Estratégico y conlleva el riesgo del cumplimiento de los objetivos estratégicos del Hospital,	Es oportuno manifestar en primer lugar, que los Objetivos Estratégicos se replantearon conforme a la metodología emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero estuvo en construcción desde el 29 de agosto del 2012, fecha en que se expidió la resolución 2509 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 29 de abril del 2014, fecha en la que fue viabilizado por la Directora de la Dirección de Apoyo Fiscal, y originando la aprobación por parte de la Junta Directiva el pasado 30 de mayo del 2014. Recordemos que, el Gobernador del Valle del Cauca, Ubeimar Delgado Blandón se posesionó el pasado 1 de julio del 2012 como resultado de unas elecciones atípicas; mientras estructuró su Gabinete y emitió los Actos Administrativos para nombrar al Secretario Departamental de Salud como su Delegado ante la Junta Directiva de nuestro Hospital, sólo se vino a realizar la primera Junta Directiva de esa Administración el pasado 18 de septiembre del 2012 como quedó consignado en la Acta No. 111. Se evidencia que la aprobación del Plan de Gestión y del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional quedó aprobado según lo establecido en el numeral 73.4 del artículo 73 de la Ley 1438	Aunque deben estar alineados el Plan estratégico, plan de gestión y programa de saneamiento fiscal y financiero, no son lo mismo. El Plan Estratégico debe estar aprobado por la junta directiva, como lo dispone el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994. En ese orden de ideas no se evidenció aprobación del Plan Estratégico (2012-2016) en el derecho de contradicción a la observación. En consecuencia queda en firme.	X		x			



			_	TIPO DE HALLAZGO							
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA		S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL		
	disciplinaria al tenor del numeral 1 del	del 2011.									
	artículo 34 y numeral 1 del artículo 35										
	de la Ley 734 de 2002.	Ahora bien, del contenido de los de estos									
		documentos citados en el párrafo que									
		antecede, los cuales se adjuntan, se									
		evidencia, que el respectivo Plan Financiero									
		y en el adjunto a estos Planes se encuentra									
		el Plan de Acción, el cual se planteó									
		integrado e integral para todos los Planes									
		(Plan de Desarrollo Estratégico Institucional,									
		Plan de Gestión y del Programa de									
		Saneamiento Fiscal y Financiero) para que									
		no hubiese desbalance en la ejecución y									
		para que todos los procesos institucionales									
		conservaran la unidad de miras u objetivos.									
		Es por ello que de manera respetuosa									
		consideramos que no se ha puesto en riesgo									
		el cumplimiento de los objetivos estratégicos									
		del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO									
		E.S.E., toda vez que, de acuerdo a la									
		situación fiscal y financiera de la institución,									
		se hizo necesario acompasar las estrategias y los planes de acción con lo estipulado en el									
		plan de saneamiento fiscal y financiero.									
	En al hagaital Isaías Duarta Cancina do	EI HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	En las actividades que relaciona								
		E.S.E. si ha implementado el programa de									
		auditoria para mejoramiento de la calidad									
		(PAMEC.) y ha realizado el seguimiento									
2		continuo y auditorias del mismo, lo cual, se		х		х					
-		puede evidenciar del contenido de los		^`		^					
		documentos y papeles de trabajo que									
		seguidamente me permito citar y anexar: i)									
		Acta No. 002 de fecha 30 de abril de 2015,									



				TIPO DE HALLAZGO							
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL		
	Ministerio de Salud y Protección Social, en consecuencia se presentan posibles riesgos en la calidad de prestación de servicios y satisfacción de los usuarios del hospital, constituyéndose una	por medio del cual se modificó el equipo PAMEC; ii) Informe del trabajo de priorización de los estándares del PAMEC enfocados a acreditación; iii) Acta del proceso de valoración de los indicadores de obligatorio diligenciamiento ante las EPS; iv) Documento de evolución de estándares de acreditación 2015; V) Documento PAME 2015 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.; Encuestas de satisfacción del usuario del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E Adjuntamos las Actas suscritas en la vigencia 2015. No tenemos observación alguna por parte de estos Auditores.									
	Gestión Contractual	F									
3	2015 presentaron deficiencias en la elaboración de los estudios previos, en las invitaciones a cotizar por el ente hospitalario y en las propuestas de los oferentes donde las dos (2) invitaciones a contratar presentan fecha de enero de 2015 y las propuestas presentadas por los oferentes son de diciembre 2014, los estudios previos deben detallar la totalidad de las especificaciones requeridas y las invitaciones ser realizadas en forma cronológica, lo	En aras de respetar el principio de planeación de la contratación pública, el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E elaborara los estudios previos de cada proceso contractual, teniendo en cuenta la descripción pormenorizada del objeto contractual pretendido. Es por ello, que a partir de las observaciones hechas por la auditoria procederemos a efectuar los ajustes que se requieran en el proceso precontractual de estudios previos y en el control riguroso de las minutas del proceso contractual, teniendo en cuenta una lista de chequeo de los documentos mínimos que debe contener el expediente contractual teniendo en cuenta la fecha de entrada y	Los argumentos dados por el hospital no desvirtúan la observación, por lo tanto se deja en firme el hallazgo administrativo, por lo tanto la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.	x							



						TIPO DE HALI			LAZGO	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	administrativas y de control, lo que genera ineficiencia en la programación contractual.	radicación de los documentos.								
4	Los contratos Nos.003 y 019 de febrero de 2015 fueron publicados extemporáneamente el 14 de agosto de 2015, después de seis meses de celebración del contrato, debido al desconocimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, falta de planeación y control jurídico, que genera ineficiencia en la programación contractual, en presunta contravía del principio de legalidad previsto en el artículo 6 de la Constitución Política, de los principios de la función administrativa de transparencia y publicidad señalados en el artículo 209 idem y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de los principios de planeación y del artículo 14 de la Resolución 5185 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante el acuerdo 1.2.028 de mayo 30 de 2014, el cual recoge los principios de la función administrativa, como son igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, los cuales, no se encuentran	entidad, encontramos que el los argumentos legales expuestos desvirtúan la observación, a pesar de que los contratos 003 y 019 no fueron publicados oportunamente en el SECOP dicho principio de publicidad, si se cumplió en la cartelera física que reposa en la sala de atención No. 1 del hospital donde se publicaran los documentos correspondientes a las etapas contractuales, para lo cual se anexa el soporte, como medio de prueba. Además la entidad argumenta que en adelante publicarán en el SECOP todos los procesos contractuales de manera oportuna, procediendo de esta manera al acatamiento de la observación administrativa de la vista fiscal, en cumplimiento y salvaguarda del principio de publicidad. Por los argumentos expuestos, se libera el presunto hallazgo alcance disciplinario del informe y queda en firme el hallazgo administrativo, por lo tanto la entidad deberá suscribir	x						



						TII	PO DE	HALI	_AZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
		de publicidad si se cumplió en la cartelera física que reposa en la sala de atención No. 1 del hospital donde se publicaran los documentos correspondientes a las etapas contractuales.  En virtud de lo anterior, se advierte que, si bien en materia contractual nos regimos por el derecho privado, por ser una entidad pública adscrita a un ente territorial, en adelante se publicarán en el SECOP todos los procesos contractuales de manera al acatamiento de la observación administrativa de la vista fiscal, reforzándose así el cumplimiento y salvaguarda del principio de publicidad. Por último, de manera respetuosa solicitamos que se reconsidere el alcance disciplinario del referido hallazgo.	El hallazgo administrativo quedara redactado así:  Observación Administrativa No. 4  Los contratos Nos.003 y 019 de febrero de 2015 fueron publicados						
5	Se observó en el contrato No. 012 de 2015 cuyo objeto contractual era la Prestación de servicios de salud como especialistas en medicina familiar en forma continua eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía en la diferentes áreas misionales del hospital".\$234.000.000 por un	La Fundación HOLOS es un actor reconocido en el medio Hospitalario, no sólo por su trayectoria, sino por la calidad de su desempeño y porque está conformada por Médicos Especializados en Medicina Familiar que acompañan su ejercicio profesional con el ejercicio de la docencia universitaria en la Facultad de Medicina de la Universidad	expuestos por el ente hospitalario esta acepta la observación, como lo expone en el ejercicio del derecho de la contradicción, formulando una adecuada elaboración de unos estudios	X					



-			Г			TI		<u> </u>	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	fundación Holos, una deficiente justificación en las especificaciones técnicas en el acto administrativo de "estudios previos" donde estas no se detalla claramente el personal requerido, igualmente existe una invitación a contratar por parte del ente hospitalario directamente a la "Fundación Halos" suscrita el 09 de enero de 2015 y una propuesta presentada por esta fundación que aparece fechada el 02 de enero de 2015 sin que aparezca la fecha de recibido por parte del ente hospitalario, los estudios previos deben detallar la totalidad de las especificaciones requeridas y las invitaciones ser realizadas en forma cronológica, situación que es producida por deficiencias de seguimiento y control en la etapa previa, lo que genera	Santiago de Cali e ICESI. La última reforma a la Salud, la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero del 2015, en su artículo 17 resaltó la "AUTONOMÍA PROFESIONAL" de los Profesionales de la Salud, lo que hace innecesario detallar los alcances de su ejercicio profesional; lo que buscábamos, y así quedó contratado, es que nuestro Servicio de Hospitalización tuviera el respaldo necesario, esto es, diariamente contara con al menos un (1) Médico Especializado en Medicina Familiar y a veces con dos (2) como se ha evidenciado en ocasiones, todo en función de la necesidad del servicio, principalmente dependiendo del perfil patológico o de morbilidad de los pacientes internados. Le corresponde a la Fundación HOLOS, internamente establecer los turnos, como en efecto los ha hecho, y sólo le corresponde al Hospital, verificar que el servicio está cubierto de modo diario, por este tipo de Médico Especializado en Medicina Familiar, y que a su vez, como Médico Tratante, interactúe con otras Especialidades, hasta definir conducta y desde luego, hasta lograr el egreso hospitalario.  Ahora bien, En aras de respetar el principio de planeación de la contratación pública, el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E elaborara los estudios previos de cada proceso contractual, teniendo en cuenta la	(principio de planeación contractual). En estos términos se deja en firme el hallazgo administrativo, para los cuales la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.						



			_			TII	PO DE	HAL	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
		descripción pormenorizada del objeto contractual pretendido. Es por ello, que a partir de las observaciones hechas por la auditoria procederemos a efectuar los ajustes que se requieran en el proceso precontractual de estudios previos y en el control riguroso de las minutas del proceso contractual, teniendo en cuenta una lista de chequeo de los documentos mínimos que debe contener el expediente contractual teniendo en cuenta la fecha de entrada y radicación de los documentos.  Por todas las anteriores consideraciones, respetuosamente solicitamos levantar este hallazgo.							
6	001 y 002 de 2015 por valor total de \$800.000.000, se observó idénticos objetos contractuales, celebrados con el mismo contratista y el mismo día (04 de noviembre de 2015) situación dada al presuntamente dividirse dos (2) o más contratos con el mismo contratista, lo que posiblemente evade un proceso licitatorio o concurso de méritos a través de la modalidad de un procedimiento de selección abreviada, los hechos expuestos se dieron por una deficiente planeación contractual de la entidad, lo que tipifica presuntamente un quebrantamiento de	No tienen los mismos objetos contractuales; cada contrato atiende Servicios diferentes, el 01 es para el Servicio de urgencias y el 02 es para el Servicio de Cirugía. El contrato 1.7.3.001-2015 reza en la cláusula primera "EL CONTRATISTA se compromete a vender y EL CONTRATANTE a comprar los equipos médicos para el AREA DE URGENCIAS del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. conforme a las características, especificaciones y precios cotizados en el anexo No. 6 de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y descritas en el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del presente contrato.", mientras que el contrato 1.7.3.002-2015 reza en la cláusula primera "EL CONTRATISTA se	Analizada la respuesta dada por la entidad esta no desvirtúa en sus argumentos jurídicos la división de los objetos contractuales de los dos contratos de compraventa suscritos con el mismo contratista, el mismo día y con los mismos objetos contractuales, por lo anterior se deja en firme el presunto hallazgo con incidencia disciplinaria y hará parte del informe final.	x		x			



						TII	PO DE	HAL	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
		a comprar los equipos médicos para el AREA DE CIRUGÍA del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. conforme a las							
	que regulan la Función Administrativa	características, especificaciones y precios cotizados en el anexo No. 6 de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y							
	489 de 1998 y a lo consagrado en el Estatuto de Contratación Interno de la	descritas en el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del presente contrato." Reiteramos que las							
	situación que ha afectado el	mayúsculas sostenidas son del texto original, y diferencia no sólo el área (URGENCIAS para el 001 y CIRUGÍA para el 002) sino que							
		también diferencia los anexos No. 6, cuyo contenido invitamos a revisar para que se constate, que en URGENCIAS había 47							
		ITEMS y en CIRUGÍA había 32 ITEMS. Adjuntamos copia de los contratos aquí mencionados, con la respectiva evidencia de							
	,	haberse publicado en el SECOP. Tampoco se evadió el Proceso Licitatorio, entre otras, porque las							
		"CONSIDERACIONES", que están desde la primera página del contrato, y que preceden el "CLAUSULADO" de cada contrato.							
		precisan lo siguiente: CONSIDERACIÓN No. 4: "Que de conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 24 del Estatuto de							
		Contratación, en concordancia con el numeral 20.2.1.2.2, en tratándose de contratos de menor cuantía, la Entidad podrá							
		aplicar el mecanismo de selección que estime conveniente." (subrayado fuera de							



						TI	PO DI	HAL	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
		texto). CONSIDERACIÓN No. 5: "No							
		obstante lo anterior, el Hospital decidió							
		adelantar una convocatoria pública a fin de							
		que los interesados pudieran participar en							
		igualdad de condiciones." (subrayado fuera							
		de texto). CONSIDERACIÓN No. 6: "Que							
		conforme a las reglas establecidas en el							
		pliego de condiciones, se recibieron varias							
		propuestas, siendo habilitada una de ellas							
		por cumplir con los requisitos de habilitación							
		establecidos." (subrayado fuera de texto).							
		CONSIDERACIÓN No. 7: "Que el Comité							
		evaluador estableció, mediante informe							
		calendado 29 de octubre de 2015, que luego							
		de la evaluación de las propuestas la							
		empresa SH SOLUCIONES							
		HOSPITALARIAS S.A.S. fue la única que							
		cumplió con las exigencias establecidas en el							
		pliego de condiciones y, por tanto, sugieren							
		que se suscriba el contrato con esta firma."							
		(subrayado fuera de texto).							
		CONSIDERACIÓN No. 9: "Que el 4 de							
		noviembre de 2014 se llevó a cabo la							
		audiencia pública en la que se adjudicó el							
		contrato a la firma SH SOLUCIONES							
		HOSPITALARIAS S.A.S. para proveer los							
		equipos médicos para por haber cumplido							
		con los requisitos establecidos en el pliego							
		de condiciones," (subrayado fuera de							
		texto). Lo anterior, aunado con la publicación							
		en el SECOP, cuya copia se adjunta, permite							
		concluir, que sí hubo proceso licitatorio, y							
		que se adelantó conforme lo establece la							



			_			TI	PO DI	HAL	AZGO	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL	
		normativa vigente. Por todas las anteriores consideraciones, respetuosamente solicitamos levantar este hallazgo.								
7	El proceso de costos del Hospital Isaías Duarte Cancino es manejado a través de un programa de Excel y no se encuentra articulado de manera integral con el sistema financiero; los costos se calculan con base en la facturación generada una vez es prestado el servicio y no obedece a precios del mercado (Colombia compra eficiente), no posee una metodología anticipada ni precisa de distribución de los costos por unidad incurridos para la prestación de servicios de salud, lo anterior debido deficiencias administrativas en los procesos y procedimientos de la entidad, no permitiendo una negociación precisa, económica en la celebración de Salud, suministros y compras que le permita a la alta gerencia determinar unos eficientes y eficaces estudios económicos, técnicos y jurídicos, adicionalmente no permite optimizar la oferta y demanda en el mercado y la racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones para el cumplimiento de sus objetivos y una buena elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas	los cuales están parametrizados para que el sistema solicite el código del Centro de Costos respectivo. Los registros de Nomina se clasifican y se parametrizan en una hoja electrónica por que el software no es del Hospital y no tiene interfaz con el sistema SAP. No obstante, los informes de Nomina se generan por centro de costos y son registrados en las matrices respectivas para ser registradas en el respectivo Centro de Costos.  En el sistema contable SAP en los grupos de cuentas 6 y 7 correspondientes a Costo de Ventas y Costos de Producción respectivamente se reflejan los costos por Servicio Prestado y por Concepto, lo que finalmente se involucra en el Estado de Resultados como Costos de Ventas Total.  Por lo anterior el sistema de costos del Hospital si se encuentra articulado con el	Revisada la respuesta dada por la entidad esta no aclara ni desvirtúa el hallazgo, por lo tanto queda en firme, por lo tanto la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.	x						



						TI	PO DE	HALI	_AZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
	para mejorar la efectividad del Sistema.	y manejo de la información usamos la herramienta de Hoja Electrónica Excel.							
8	El manual de procesos y procedimientos se encuentra desactualizado, como se pudo observar en el proceso de contratación, de gestión de compras y manejo de inventarios, en el que se observó se realizaron las compras de medicamentos, enseres y otras e insumos intrahospitalarios a través de "ÓRDENES DE COMPRAS", sin llevar un procedimiento contractual con los requisitos esenciales que exige un contrato de suministro o de tracto sucesivo, situación presentada al no contar el ente hospitalario con un plan de compras, las cuales fueron realizadas directamente de acuerdo al día a día a través de "PEDIDOS DE COMPRA" AL DETAL, la persona encargada del manejo del Almacén General, pertenece al Sindicato de Trabajadores ASONDISALUD pero éste no posee acto administrativo que le otorgue la función legalmente del manejo del proceso, actividades que no están amparadas en el Manual de Funciones de la entidad, evidenciándose que este proceso no se encuentra custodiado por un funcionario de la planta de cargos por ser un cargo de manejo y confianza	El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., cuenta con el manual de procesos y procedimientos que se ajusta de acuerdo a la necesidades y cambios en las actividades, o áreas de trabajo, no obstante, es oportuno aclarar que la ausencia de un contrato de suministro de medicamentos, enseres y otras e insumos intrahospitalarios a causas exógenas a la voluntad del prestador del servicio, toda vez que la crisis financiera del sistema de salud a nivel nacional afecto de manera grave el activo circulante de la institución, haciendo nugatoria la posibilidad de contar con proveedores dispuesto suscribir un contrato de suministro, lo cual cambio las situaciones del mercado, donde se nos obligaba a comprar de contado cumpliendo con lo estipulado en el estatuto de contratación. Así mismo debe aclararse que debido a la planta mínima de cargos administrativos, nos vemos avocados a contratar personal de apoyo para que realice actividades que son del funcionamiento diario del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., bajo la supervisión continua y permanente del subgerente administrativo y financiero, conforme a los formatos que, si existen para el efectivo control de entrada y salida de medicamentos, insumos intrahospitalarios y otros bienes en el área de almacén.	Revisada la respuesta dada por la entidad esta no aclara ni desvirtúa el hallazgo, los argumentos no obedecen a la observación propiamente dicha, por lo tanto queda en firme, por lo tanto la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.	x					



			_			TII	PO DE	HALI	_AZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
		En virtud de lo anterior, de manera respetuosa solicito se reconsidere la							
	Control Fiscal Interno								
9	necesaria para establecer, implementar	Se acepta la observación administrativa documentada por el equipo auditor de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, razón por la cual, se definirán	por cual se mantiene para ser evaluada en el plan de	x					



						TII	PO DE	HALI	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
	los cambios surtidos en la actualización del MECI. Sin que se evidencie la realización de actividades para la implementación del nuevo modelo de control interno MECI-2014, situación que no permite que el sistema de control interno en el Hospital Isaías Duarte Cancino de la Ciudad de Cali sea más eficiente, conllevando a que los procesos y procedimientos no sean evaluados de forma eficaz.								
10	lo establece de 2012 que reglamentó los artículos 73 de la ley 1474 de 2011. En el Artículo quinto establece que las oficinas de Control Interno realizaran el seguimiento y la publicación en la	"Se acepta la observación administrativa documentada por el equipo auditor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, razón por la cual, se definirán las acciones preventivas o correctivas que permitan estructurar un plan de mejora que conllevan al levantamiento de	De acuerdo a los argumentos dados por la entidad, en la respuesta acepta la observación administrativa los cuales definirán las actividades de control de los eventos de corrupción que permitan contar con los instrumentos requeridos para realizar el seguimiento y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 como lo establecen el 73 de la ley 1474 de 2011 para los cuales deberán suscribir un plan de mejoramiento que conlleva al levantamiento de las evidencias de hallazgo advertidas, de acuerdo al análisis anterior la observación se deja en firme.	x					



			_			TI	PO DE	HAL	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
	componentes que determina el plan como son, primero componente, metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, segundo componente, estrategia anti tramites, tercer componente, mecanismo para mejorar la atención al ciudadano y cuarto componente, rendición de cuentas, situación, ocasionada por la no elaboración del plan por parte de la alta dirección, lo cual conlleva a que la oficina de control interno no evalué las acciones que permitan mitigar los riesgos de corrupción y de atención al ciudadano, de igual forma conlleva a que la comunidad que es atendida por el Hospital desconozca las acciones para mitigar los riesgos anteriormente mencionados.								
11	Ley 87 de 1993 no se incluyó el seguimiento y evaluación de los planes programas y proyectos de la entidad que permitiera verificar el direccionamiento estratégico, situación	Se acepta la observación administrativa documentada por el equipo auditor de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, razón por la cual, se definirán las acciones preventivas o correctivas que permitan estructurar un plan de mejora que conlleven al levantamiento de las evidencias de hallazgo advertidas.	La entidad acepta la observación por lo cual se mantiene la observación para ser evaluada en el plan de mejoramiento que proponga la entidad	x					



						TII	PO DE	HALI	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
	debilidades que actualmente tiene el direccionamiento estratégico de la entidad y si está acorde con la misión de la Empresa Social del Estado Hospital Isaias Duarte Cancino.								
12	Se evidenció que para la vigencia 2015 la oficina de control interno, del Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali Valle, comunico las observaciones realizadas a la contratación, mas no fueron planteadas en un formato de seguimiento de plan de mejoramiento, la Ley 87 de 1993, en su artículo12 reglamentó que las funciones de las oficinas de Control interno, son las de planear, verificar velar, evaluar y mantener informado a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento, debido a deficiencias administrativas situación que no permite que las acciones correctivas se cumplan.	Se acepta la observación administrativa documentada por el equipo auditor de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, razón por la cual, se definirán las acciones preventivas o correctivas que permitan estructurar un plan de mejora que conlleven al levantamiento de las evidencias de hallazgo advertidas.	La entidad acepta la observación por lo cual se mantiene la observación para ser evaluada en el plan de mejoramiento que proponga la entidad	x					
13	hospital.www.hospitalisiasduartecanino .gov.co a la fecha de la visita no se encontraba en funcionamiento debido a fallas en el sistema, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Séptimo Numerales, 1, 2, y 5 del Decreto 2693	Se acepta la observación administrativa, informándose que a la fecha de la presente respuesta, ya ha se ha restablecido el funcionamiento de la página haciendo caso a la observación, y se está trabando en el cargue de la información que fue objeto de perdida al momento de que se presentaron los inconvenientes de tipo técnico que deshabilitaron la página.	por lo cual se mantiene la observación para ser evaluada en el plan de mejoramiento que	x					



No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
	aprovechamiento de las Tecnologías								
	de la Información y las								
	Comunicaciones, con el fin de								
	contribuir con la construcción de un								
	Estado más eficiente, más transparente								
	y participativo y que preste mejores								
	servicios con la colaboración de toda la								
	sociedad, debido a deficiencias								
	administrativas, situación que no								
	permite en la actualidad la participación								
	y el acceso a la información de la								
	comunidad caleña, lo cual conlleva a								
	que la entidad no publique sus estados								
	financieros, sus planes y programas y								
	de información de los servicios que								
	presta a la comunidad.								
TOTAL OBSERVACIONES				13	0	3		0	\$0